

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1636

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Decreto alcaldicio N° 1094 de fecha 20 de abril de 2026. **5.-** El anexo de contrato denominado “**Servicio de Provisión de Personal Auxiliar de Aseo y Estafetas Dependencias Municipales, Municipalidad de Concón**” suscrito con fecha 14 de mayo de 2026, entre **Reddes Consultores limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado “**Servicio de Provisión de Personal Auxiliar de Aseo y Estafetas Dependencias Municipales, Municipalidad de Concón**”, celebrado entre **Reddes Consultores limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de mayo de 2026, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

**“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR DE ASEO Y ESTAFETAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON” ID 2594-63-
LQ24.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

REDDES CONSULTORES LIMITADA

En Concepción, República de Chile, a catorce de mayo del año dos mil veintiséis, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida

Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concepción, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concepción, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **REDDES CONSULTORES LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones ciento treinta y dos mil guion cinco, representado legalmente por **MARCELA TAPIA BERGQVIST**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en Balmaceda número novecientos veintiuno, oficina trescientos treinta y uno, comuna de Talagante, Santiago, de paso en esta ciudad, en adelante “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil quinientos, de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, se adjudica a la empresa **REDDES CONSULTORES LIMITADA**, la licitación pública denominada “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR, PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**”, luego, se suscribe el contrato respectivo por las partes.

SEGUNDO: AUMENTO ACTUAL DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil noventa y cuatro de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis, se dispuso el aumento del servicio con la empresa **REDDES CONSULTORES LIMITADA**, consistente en la prórroga por noventa días, desde el doce de abril de dos mil veintiséis hasta el once de julio de dos mil veintiséis, por un total de \$46.158.000 (cuarenta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil pesos).

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor del aumento que la I. Municipalidad de Concepción pagará al Contratista será el monto total de **\$46.158.000 (cuarenta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil pesos) IVA incluido.**

CUARTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada parte.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

